



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0563 DE 2025

(22 MAY 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: "g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia."

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que el artículo 31 del Acuerdo No. 64 del 10 de marzo de 2022 indica: "**AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTE DE UN EMPLEO OFERTADO CON VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS O SEDES.** En firme la

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"

respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNSC-0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC-0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan".

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la **Resolución No. 10332 del 25 de abril de 2024**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 185357** respecto del cual se convocaron ocho (8) cargos en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, localizados en diferentes ubicaciones geográficas o sedes de la entidad.

Que JOSÉ EDUARDO MORA CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.244.684 ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 185357, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04.

Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2025 la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar los empleos en el DANE, indicando que JOSÉ EDUARDO MORA CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.244.684, escogió la plaza del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, ubicado en la Dirección Territorial Centro – Sede Neiva.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano del DANE, certificó que JOSÉ EDUARDO MORA CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.244.684, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 553 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, ID 1559 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro – Sede Neiva, el cual se encuentra vacante.

Que teniendo en cuenta lo anterior es procedente el nombramiento en periodo de prueba de JOSÉ EDUARDO MORA CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.244.684, quien ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles para proveer ocho (8) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, ID 1559 ubicado en la Dirección Territorial Centro – Sede Neiva, identificado con el Código OPEC No. 185357, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba al señor JOSÉ EDUARDO MORA CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.244.684, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, identificado con el ID 1559 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"

ubicado en la Dirección Territorial Centro – Sede Neiva, Código OPEC No. 185357, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2º. Aceptación del nombramiento. Advertir a JOSÉ EDUARDO MORA CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.244.684 que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3º. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, JOSÉ EDUARDO MORA CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.244.684, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4º. Comunicación. Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar al interesado, el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5º. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1025 del 3 de enero de 2025.

Artículo 6º. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 22 MAY 2025

Dada en Bogotá D.C., el


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Juan Gabriel Jiménez González – Contratista, Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Luz Dary Camacho Rivera – Contratista, GIT Vinculación y Empleo Público
Revisó: Laura Evelyn Arroyo España – Coordinadora GIT Vinculación y Empleo Público
Vo. Bo. Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General
Aprobó: Alvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General
Aprobó: Luis Fernando Salguero Ariza – Asesor - Dirección del Departamento